



SAN LUIS POTOSÍ  
H. AYUNTAMIENTO 2015 2018



COMISIÓN ESTATAL DE  
DERECHOS HUMANOS

C.M.D.H. 001/2017

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. RICARDO GALLARDO JUÁREZ, LICENCIADA MARÍA ISABEL GONZÁLEZ TOVAR, LICENCIADO MARCO ANTONIO ARANDA MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, PRIMER SÍNDICO Y SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO RESPECTIVAMENTE, Y POR OTRA PARTE, LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DE SAN LUIS POTOSÍ, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTE, EL LICENCIADO JORGE ANDRÉS LÓPEZ ESPINOSA Y EL SECRETARIO EJECUTIVO LIC. JESÚS RAFAEL RODRÍGUEZ LÓPEZ; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA COMO "EL AYUNTAMIENTO" Y "LA COMISIÓN"; ASÍ MISMO CUANDO COMPAREZCAN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", COMO TESTIGO DE ASISTENCIA EL LICENCIADO RAMÓN MELÉNDEZ ÁVILA, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS; QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

## DECLARACIONES

### I.- DECLARA "EL AYUNTAMIENTO":

I.1.- QUE ES UNA ENTIDAD DE CARÁCTER PÚBLICO, DOTADA DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, AUTÓNOMA EN CUANTO A SU RÉGIMEN INTERIOR Y CON PLENA LIBERTAD PARA ADMINISTRAR SU HACIENDA, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULO 115º FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 114º FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, Y 3º DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

I.2.- QUE SUS FACULTADES DEVIENEN DE LO ESTABLECIDO EN LOS PRECEPTOS 70 FRACCIONES IV Y XXIX, 75 FRACCIÓN VIII Y 78 FRACCIÓN VIII, DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ; Y ACREDITAN SU PERSONALIDAD COMO PRESIDENTE MUNICIPAL,



**SAN LUIS POTOSÍ**  
H. AYUNTAMIENTO 2015 2018



**COMISIÓN ESTATAL DE  
DERECHOS HUMANOS**

**C.M.D.H. 001/2017**

X  
PRIMER SÍNDICO Y SECRETARIO GENERAL PARA EL PERIODO 2015-2018 CON LAS COPIAS CERTIFICADAS DE LA EDICIÓN EXTRAORDINARIA DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO PUBLICADO EL 30 TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2015 DOS MIL QUINCE EN LA QUE CONSTA LA INTEGRACIÓN DE LOS 58 CINCUENTA Y OCHO AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO ELECTOS PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1° PRIMERO DE OCTUBRE DEL 2015 DOS MIL QUINCE AL 30 TREINTA DE SEPTIEMBRE 2018 DOS MIL DIECIOCHO Y CON COPIA CERTIFICADA DEL NOMBRAMIENTO DEL SECRETARIO GENERAL DE FECHA 1° PRIMERO DE JULIO DE 2017 DOS MIL DIECISIETE.

I.3.- QUE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONVENIO "EL AYUNTAMIENTO", SEÑALA COMO SU DOMICILIO LA UNIDAD ADMINISTRATIVA MUNICIPAL, UBICADA EN BOULEVARD SALVADOR NAVA MARTÍNEZ NO. 1580 MIL QUINIENTOS OCHENTA, COLONIA SANTUARIO EN ESTA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P. CÓDIGO POSTAL 78380 SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TELÉFONO (444) 8-34-54-00.

**II.- DECLARA "LA COMISIÓN":**

II.1.- QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 102 APARTADO B, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 17 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUÍS POTOSÍ, Y 3 DE LA LEY DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DE SAN LUÍS POTOSÍ, ES UN ORGANISMO DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS QUE AMPARA EL ORDEN JURÍDICO MEXICANO, QUE CUENTA CON AUTONOMÍA DE GESTIÓN Y PRESUPUESTARIA, PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS.

II.2.- QUE DE ACUERDO CON LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIONES III, IV, XIV, Y 27° FRACCIÓN XIV DE LA LEY DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, TIENE DENTRO DE SUS ATRIBUCIONES IMPULSAR LA OBSERVANCIA DE LOS DERECHOS HUMANOS, QUE TIENE POR OBJETO ESENCIAL LA PROTECCIÓN, DEFENSA, OBSERVANCIA, PROMOCIÓN, ESTUDIO, DIFUSIÓN Y EDUCACIÓN EN Y PARA LOS DERECHOS HUMANOS, PREVISTOS EN EL ORDEN JURÍDICO MEXICANO, ASÍ COMO EN LOS



SAN LUIS POTOSÍ  
H. AYUNTAMIENTO 2015 2018



COMISIÓN ESTATAL DE  
DERECHOS HUMANOS

C.M.D.H. 001/2017

INSTRUMENTOS INTERNACIONALES PROCLAMADOS POR LOS SISTEMAS DE NACIONES UNIDAS E INTERAMERICANO EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS, SUSCRITOS Y RATIFICADOS POR EL ESTADO MEXICANO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 133 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

II.3.- QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 33 FRACCIÓN X DE LA LEY DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DE SAN LUIS POTOSÍ, UNA DE SUS ATRIBUCIONES ES CELEBRAR CONVENIOS CON AUTORIDADES E INSTITUCIONES PÚBLICAS DE LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO Y ORGANISMOS DEFENSORES DE LOS DERECHOS HUMANOS.

II.4.- EL LICENCIADO JORGE ANDRÉS LÓPEZ ESPINOSA, ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS Y COMO REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 33 FRACCIÓN I DE LA LEY DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS Y CON LA COPIA CERTIFICADA DEL NOMBRAMIENTO QUE LE OTORGO EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE LA LXI LEGISLATURA, CON NOMBRAMIENTO DE FECHA 30 TREINTA DE MARZO DE 2017 DOS MIL DIECISIETE OTORGADO POR LA COMISION DE DERECHOS HUMANOS, EQUIDAD Y GENERO EN SESION ORDINARIA DE FECHA 30 DE MARZO DE 2017.

II.5.- QUE PARA LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE INSTRUMENTO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN MARIANO OTERO NÚMERO 685, BARRIO DE TEQUISQUIAPAN, CÓDIGO POSTAL 78250 SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA, DE ESTA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., Y TELÉFONO (444) 8-11-10-16.

### III.-DECLARAN "LAS PARTES":

III.1.- QUE ESTÁN DE ACUERDO EN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE EN EL MISMO SE ESTABLECEN.

III.2.- QUE ES SU VOLUNTAD COLABORAR INSTITUCIONALMENTE DE LA FORMA MÁS AMPLIA Y RESPETUOSA PARA EL CUMPLIMIENTO Y



SAN LUIS POTOSÍ  
H. AYUNTAMIENTO 2015 2018



COMISIÓN ESTATAL DE  
DERECHOS HUMANOS

C.M.D.H. 001/2017

DESARROLLO DEL OBJETO Y LAS ACTIVIDADES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, DE ACUERDO A SUS POSIBILIDADES MATERIALES, HUMANAS Y FINANCIERAS.

III.3.- CUENTAN CON LOS MEDIOS NECESARIOS PARA PROPORCIONARSE RECÍPROCAMENTE LA COLABORACIÓN Y APOYO PARA LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETO MATERIA DE ESTE CONVENIO.

III.4.- QUE NO EXISTEN VICIOS DE CONSENTIMIENTO QUE PUEDAN INVALIDAR ESTE ACTO, POR LO QUE ESTÁN DISPUESTAS A SOMETERSE A LAS SIGUIENTES:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO ESTABLECER EL COMPROMISO GENERAL DE "LAS PARTES" PARA COADYUVAR A DESARROLLAR, EN LA POBLACIÓN Y EN LOS SERVIDORES PÚBLICOS, LOS CONOCIMIENTOS, CONCEPTOS Y MÉTODOS NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO ACCIONES DE CAPACITACIÓN, EDUCACIÓN, PROMOCIÓN, PROTECCIÓN E INFORMACIÓN EN DERECHOS HUMANOS. NO OBSTANTE ELLO, ESTE INSTRUMENTO NO OBLIGA A NINGUNA DE "LAS PARTES" A REALIZAR UNA ACTIVIDAD EN PARTICULAR, POR LO QUE LAS ACCIONES QUE ACUERDEN LLEVAR A CABO PARA LOS EFECTOS ANTES MENCIONADOS, SE DETALLARÁN EN PROGRAMAS O PROYECTOS DE TRABAJO ESPECÍFICOS.

**SEGUNDA.-** EL PRESENTE INSTRUMENTO NO REPRESENTA DE NINGUNA FORMA UN ACUERDO DELEGATORIO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES ENTRE "LAS PARTES", POR LO CUAL, "LA COMISIÓN" Y "EL AYUNTAMIENTO" NO PODRÁN ACTUAR EN NOMBRE DE LA OTRA SIN AUTORIZACIÓN EXPRESA SOBRE TODO EN ACTIVIDADES QUE IMPLIQUEN ACTOS DE COMERCIO O ÁNIMO DE LUCRO.

EN TÉRMINOS DE LO ANTERIOR, ESTÁ ESTRICTAMENTE PROHIBIDO LA UTILIZACIÓN DE LOS LOGOTIPOS O LAS INICIALES DE "LAS PARTES", EN AQUELLOS ACTOS EN LOS QUE NO EXISTA CONSTANCIA POR ESCRITO DE LA PARTICIPACIÓN, ASÍ COMO LA AUTORIZACIÓN EXPRESA DE LA UTILIZACIÓN DE SUS RESPECTIVOS LOGOTIPOS, SIGLAS O DE SUS NOMBRES.



SAN LUIS POTOSÍ  
H. AYUNTAMIENTO 2015 2018



COMISIÓN ESTATAL DE  
DERECHOS HUMANOS

C.M.D.H. 001/2017

X  
POR MEDIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE ENTIENDE QUE **"LAS PARTES"** ÚNICAMENTE ACTUARÁN DE MANERA CONJUNTA EN AQUELLOS PROYECTOS EN QUE CONSTE POR ESCRITO DE MANERA EXPRESA LA PARTICIPACIÓN DE CADA UNA DE ELLAS, EN TRATANDOSE DE TEMAS RELACIONADOS CON LOS DERECHOS HUMANOS.

**TERCERA.-** PREVIA PROPUESTA DE UN PROGRAMA O PROYECTO DE TRABAJO EFECTUADA POR ALGUNA DE **"LAS PARTES"**, LAS OTRAS DETERMINARÁN LIBREMENTE SI PARTICIPAN O NO, DEBIENDO ESTABLECER POR ESCRITO EL ENLACE Y LA NATURALEZA DE SU COLABORACIÓN, ATENDIENDO A LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES EN CADA PROYECTO Y, EN SU CASO, A LA DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PRESUPUESTALES. UNA VEZ APROBADOS LOS PROYECTOS O PROGRAMAS DE TRABAJO EN CUESTIÓN, LOS MISMOS SERÁN ELEVADOS A LA CATEGORÍA DE CONVENIOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN, LOS CUALES SE INTEGRARÁN AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

**CUARTA.-** EN LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA ANTERIOR, SE DESCRIBIRÁN CON TODA PRECISIÓN LAS TAREAS A DESARROLLAR Y LAS APORTACIONES QUE, EN SU CASO, DEBA REALIZAR CADA UNA DE **"LAS PARTES"** QUE PARTICIPARÁN EN EL PROYECTO O PROGRAMA RESPECTIVO. DE IGUAL FORMA, SE ESTABLECERÁ EL CALENDARIO DE ACTIVIDADES Y DEMÁS DATOS NECESARIOS PARA DETERMINAR LOS FINES Y ALCANCES DE CADA PROGRAMA.

**QUINTA.-** **"LAS PARTES"** ESTÁN DE ACUERDO EN QUE LAS ACTIVIDADES DE TRABAJO QUE LLEVEN A CABO CONJUNTAMENTE PARA LA CAPACITACIÓN, EDUCACIÓN, PROMOCIÓN E INFORMACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS, DEBERÁN SER ACORDES A LOS RECURSOS HUMANOS, PRESUPUESTALES, ASÍ COMO A LA DISPONIBILIDAD DE TIEMPO CON QUE CUENTE CADA UNA DE ELLAS, EN EL ENTENDIDO DE QUE SE BUSCARÁ REALIZAR DICHAS ACTIVIDADES PREFERENTEMENTE EN EL CORTO PLAZO, DENTRO DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO.

**SEXTA.-** ADICIONALMENTE A LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN QUE PUEDAN CELEBRARSE ENTRE **"LAS PARTES"**, ÉSTAS



SAN LUIS POTOSÍ  
H. AYUNTAMIENTO 2015 2018



COMISIÓN ESTATAL DE  
DERECHOS HUMANOS

C.M.D.H. 001/2017

PONEN A DISPOSICIÓN DE LA OTRA, LAS LISTAS DE SUS MIEMBROS QUE SE ENCUENTREN CERTIFICADOS PARA DESEMPEÑARSE COMO FACILITADORES EN LA EDUCACIÓN Y FORMACIÓN EN DERECHOS HUMANOS, PARA QUE PUEDAN SER CAPACITADOS EN LOS TEMAS DE DERECHOS HUMANOS QUE "LAS PARTES" SEÑALEN COMO NECESARIOS.

**SÉPTIMA.-** EL PERSONAL CONTRATADO, EMPLEADO O COMISIONADO POR CADA UNA DE "LAS PARTES" PARA DAR CUMPLIMIENTO A ESTE CONVENIO Y A LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS, GUARDARÁ RELACIÓN LABORAL ÚNICAMENTE CON AQUÉLLA QUE LO CONTRATÓ, EMPLEÓ O COMISIONÓ, POR LO QUE ASUMIRÁN SU RESPONSABILIDAD POR ESTE CONCEPTO, SIN QUE, EN NINGÚN CASO, LAS OTRAS PARTES PUEDAN SER CONSIDERADAS COMO PATRÓN SUBSTITUTO O SOLIDARIO.

**OCTAVA.-** "LAS PARTES" NO ESTARÁN OBLIGADAS AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS CONFORME AL PRESENTE INSTRUMENTO, INCLUIDOS, EN SU CASO, LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS, CUANDO SE VEAN MATERIALMENTE IMPEDIDAS PARA ELLO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. EN ESTE SUPUESTO, LA PARTE QUE SE ENCUENTRE IMPOSIBILITADA PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE ADQUIERE A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO A LAS OTRAS TAN PRONTO COMO LE SEA POSIBLE, ASÍ COMO TOMAR LAS PREVISIONES QUE SE REQUIERAN PARA EL REMEDIO DE LA SITUACIÓN DE QUE SE TRATE, PARA QUE, UNA VEZ SUPERADA, DE SER MATERIAL Y JURÍDICAMENTE POSIBLE, SE REANUDEN LAS ACTIVIDADES SUSPENDIDAS EN LA FORMA Y TÉRMINOS PACTADOS.

**NOVENA.-** QUEDA FORMALMENTE ESTIPULADO QUE "LAS PARTES" NO ADQUIRIRÁN, POR NINGÚN MOTIVO, OBLIGACIONES O COMPROMISOS, SALVO LOS EXPRESAMENTE PACTADOS EN CADA UNO DE LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN QUE SE LLEGUEN A FIRMAR.

**DÉCIMA.-** "EL AYUNTAMIENTO" SEÑALA COMO ENCARGADO Y/O SUPERVISOR PARA TODOS LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, AL LICENCIADO RAMÓN MELÉNDEZ ÁVILA, QUIEN TIENE EL CARÁCTER DE COORDINADOR MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS.



SAN LUIS POTOSÍ  
H. AYUNTAMIENTO 2015 2018



COMISIÓN ESTATAL DE  
DERECHOS HUMANOS

C.M.D.H. 001/2017

4  
**DÉCIMA PRIMERA.-** EL PRESENTE CONVENIO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 TREINTA DE SEPTIEMBRE DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO, SALVO QUE ALGUNA DE “**LAS PARTES**” COMUNIQUE A LAS OTRAS POR ESCRITO, AL MENOS TREINTA DÍAS ANTES DE LA FECHA PREVISTA PARA TAL EFECTO, SU DESEO DE DARLO POR TERMINADO DE MANERA ANTICIPADA, LO QUE DE NINGUNA MANERA INTERRUMPIRÁ LAS ACCIONES ESPECÍFICAS QUE SE ESTÉN REALIZANDO, MISMAS QUE CONTINUARÁN HASTA SU TOTAL CONCLUSIÓN, SALVO PACTO ESCRITO EN CONTRARIO.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** “**LAS PARTES**” ACUERDAN QUE ESTE INSTRUMENTO PODRÁ SER REVISADO Y, EN SU CASO, MODIFICADO O ADICIONADO CUANDO ÉSTAS CONSIDEREN OPORTUNO REPLANTEAR EL OBJETO Y LOS COMPROMISOS ESTABLECIDOS EN EL MISMO. DICHAS MODIFICACIONES O ADICIONES SURTIRÁN SUS EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBA EL CONVENIO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

29  
**DÉCIMA TERCERA.-** “**LAS PARTES**” CONVIENEN EN QUE ESTE INSTRUMENTO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, POR LO QUE REALIZARÁN TODAS LAS ACCIONES NECESARIAS PARA SU DEBIDA CUMPLIMENTACIÓN EN CASO DE PRESENTARSE ALGUNA DUDA O DISCREPANCIA SOBRE SU INTERPRETACIÓN, FORMALIZACIÓN, OPERACIÓN O CUMPLIMIENTO, ÉSTA SE RESOLVERÁ DE COMÚN ACUERDO O MEDIANTE UN PROCEDIMIENTO DE MEDIACIÓN.

ENTERADAS “**LAS PARTES**” DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO, LO FIRMAN AL CALCE Y MARGEN DE CONFORMIDAD, EN TRES TANTOS, EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., CON FECHA 01 PRIMERO DE JULIO DE 2017 DOS MIL DIECISIETE.

POR  
“**EL AYUNTAMIENTO**”  
REPRESENTADO:



**SAN LUIS POTOSÍ**  
H. AYUNTAMIENTO 2015 2018



COMISIÓN ESTATAL DE  
DERECHOS HUMANOS

C.M.D.H. 001/2017

**C. RICARDO GALLARDO JUÁREZ**  
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO  
DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ.

**LIC. MARÍA ISABEL GONZÁLEZ TOVAR.**  
PRIMER SÍNDICO MUNICIPAL.

**LIC. MARCO ANTONIO ARANDA MARTÍNEZ.**  
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO  
DE SAN LUIS POTOSÍ.

**POR**  
**LA COMISIÓN ESTATAL**  
**DE DERECHOS HUMANOS (CEDH.)**

**LIC. JORGE ANDRÉS LÓPEZ ESPINOSA.**  
PRESIDENTE DE LA CEDH.



**SAN LUIS POTOSÍ**  
H. AYUNTAMIENTO 2015 2018



**COMISIÓN ESTATAL DE  
DERECHOS HUMANOS**

**C.M.D.H. 001/2017**

X

**LIC. JESÚS RAFAEL RODRÍGUEZ LÓPEZ.**  
**SECRETARIO EJECUTIVO DE LA CEDH.**

**TESTIGO**

**LIC. RAMON MELENDEZ AVILA**  
**COORDINADOR MUNICIPAL DE**  
**DERECHOS HUMANOS.**

LA SIGUIENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN C.M.D.H. 001/2017, QUE CELEBRAN EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ Y LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DE FECHA 01 PRIMERO DE JULIO DE 2017 DOS MIL DIECISIETE